

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.023

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Don Pelayo Esteban García Alonso

Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Doña Esther González López

Concejales:

Don Diego Tardón Bragado

Doña Amelia Sampedro García

Don Francisco León Gómez

Doña Marianella Muñoyerro García

Doña Marta Herrero López

Don Francisco López Gallego

Don Félix Sanz Cantalapiedra

Don Juan Carlos López Pascual

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Julio de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y seis minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Verónica Herráez Martín y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales:

- PARTIDO POPULAR, designando como Portavoz a Doña María Sonsoles Arroyo Fragua y como Viceportavoz a Don Pelayo Esteban García Alonso.

- ARÉVALO DECIDE, designando como Portavoz a Don Francisco León Gómez.

- VOX, designando como Portavoz a Don Félix Sanz Cantalapiedra.



- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, designando como Portavoz a Don Juan Carlos López Pascual.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Se da íntegra lectura a la propuesta de Alcaldía efectuada de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, sobre periodicidad de sesiones del Pleno, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone que el Pleno celebre sesión ordinaria una vez cada dos meses, el primer viernes de los meses pares, a las 20.15 horas. En caso de que coincidiera en día festivo será trasladado al viernes inmediato siguiente y, además la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al primer viernes del mes de agosto se celebrará el último viernes del mes de julio a la hora anteriormente señalada.”

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal de VOX; y las abstenciones de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, acuerda aprobar la propuesta presentada.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“El artículo 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

A tales efectos esta Alcaldía propone:

1º.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:



– **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Especial de Cuentas**, con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Juventud, Educación, Deportes y Festejos** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

– **Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Empleo** con el cometido de dictaminar todos los asuntos relacionados con dichas materias y que deban ser decididos por el Pleno de la Corporación.

2º.- Estarán compuestas por el siguiente número de miembros:

- **Comisión Informativa de Economía y Hacienda:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.
- **Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.
- **Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.
- **Comisión Especial de Cuentas:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.
- **Comisión Informativa de Juventud, Educación, Deportes y Festejos:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.
- **Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Empleo:** cinco Concejales del PP, dos Concejales de Arévalo Decide, uno de VOX y uno del PSOE.



La adscripción a cada Comisión de los representantes de los grupos políticos, se efectuará mediante escrito de cada Portavoz dirigido al Alcalde, pudiendo designarse suplentes.

3º.- Que celebren sesiones ordinarias dentro de los diez días hábiles anteriores a la celebración de la sesión correspondiente al órgano colegiado que haya de decidir sobre los asuntos que se sometan a dictamen.”

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, de los miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal de VOX; y la abstención del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, acuerda aprobar la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“A los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone la designación de los Concejales que se citan para que representen a este Ayuntamiento en los órganos colegiados que a continuación se mencionan:

- *Patronato del Hospital de San Miguel Arcángel: Doña Amelia San Pedro García*
- *Cruz Roja Española: Doña Ana Carolina Roldán Zarza.*
- *Consejo Escolar del C.P. Arévacos: Doña María Sonsoles Arroyo Fragua.*
- *Consejo Escolar del C.P. la Moraña: Doña Ana Carolina Roldán Zarza.*
- *Consejo Escolar del I.E.S. Eulogio F. Sanz: Doña Sonsoles Arroyo Fragua.*
- *Consejo Escolar del I.E.S. Adaja: Doña Amelia San Pedro García.*
- *Consejo Escolar de la Escuela de Idiomas: Doña Amelia San Pedro García.*
- *Juntas de Escolarización de Idiomas y Provincial: Don Pelayo Esteban García Alonso.*
- *Mancomunidad de Municipios La Moraña: Don Pelayo Esteban García Alonso.*
- *Consejo Social: Don Diego Tardón Bragado y Doña Ana Carolina Roldán Zarza.*
- *Consejo Comarcal de Salud: Doña Esther González López.*
- *Consejo del Agua de la Cuenca del Duero: Don Diego Tardón Bragado.*
- *Juntas de Compensación: Don Pelayo Esteban García Alonso.*
- *Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales: Don Vidal Galicia Jaramillo, Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Don Pelayo Esteban García*



Alonso, Doña Ana Carolina Roldán Zarza, Doña Esther González López y Don Diego Tardón Bragado (Concejales del Partido Popular(PP)), Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Portavoz de VOX y Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

- *Junta Local de Seguridad: Don Vidal Galicia Jaramillo, Don Pelayo Esteban García Alonso y Doña Esther González López y los portavoces o suplentes de cada partido.*
- *Consortio Provincial, Zona Norte: Don Diego Tardón Bragado.*
- *Comunidad de Regantes: Don Diego Tardón Bragado.*
- *Consejo de Dirección de Área de Salud de Ávila: Doña Esther González López.*
- *Asociación “Amigos de Autun”: Don Vidal Galicia Jaramillo y Doña Ana Carolina Roldán Zarza.*
- *Comisión Seguimiento “Ecoembes”: Don Diego Tardón Bragado.*
- *ADRIMO: Don Vidal Galicia Jaramillo.*
- *Consejo Escolar de la Escuela de Adultos: Doña María Sonsoles Arroyo Fragua.*
- *Consejo Provincial de Inmigración: Doña Ana Carolina Roldán Zarza.*
- *Comisión de Escolarización: Doña María Sonsoles Arroyo Fragua.*
- *Patronato de la Fundación Ávila: Don Vidal Galicia Jaramillo.*
- *Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León: Don Vidal Galicia Jaramillo.*
- *Junta de Portavoces: Don Vidal Galicia Jaramillo y los Portavoces de los Grupos Municipales”*

Antes de proceder a la votación, Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, pide al Sr. Alcalde que antes de votar se le indique cuáles son las áreas que lleva cada Concejal.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, le contesta que el expediente ha estado a disposición y se podría haber consultado. Da lectura al decreto, que más tarde se leerá, de cuáles son las delegaciones.

Sometida a votación, el Pleno de la corporación, por mayoría, con 8 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal de VOX y 5 abstenciones del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueba el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados.



QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DELEGACIONES.-

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“**RESOLUCIÓN.**- Al tener este Municipio una población de derecho superior a 5.000 habitantes, es obligatoria la existencia de Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y además teniendo en cuenta, que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley anteriormente mencionada, dicha Junta de Gobierno Local tiene como competencias, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue el Alcalde u otro órgano municipal.*

Por lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.1. y 2.b) de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 43.1 y 2, 53.2 y 112.3 del mentado Reglamento de Organización, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los Concejales:

*Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo Esteban García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López*

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento las atribuciones asignadas al Alcalde que a continuación se expresan:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere si el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del



presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.

Así como quedando excluidos:

Gestión de los créditos del estado de gastos:

a.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fases A, D, O) en los siguientes casos:

Gastos de personal: (Nómina Ordinaria, Trienios, Remuneraciones en concepto de productividad, Gratificaciones y cuotas de la Seguridad Social y otros gastos sociales recogidos en el convenio aplicable al personal del Ayuntamiento.

Anticipos al personal.

Gastos de locomoción y dietas a las autoridades y funcionarios.

Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Gastos financieros (amortizaciones e intereses de préstamos concertados)

Gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, seguros, arrendamientos y suministros.

Dotación grupos políticos municipales.

Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

Ferías y Fiestas (gastos corrientes).

Aquellos otros en los que la exigibilidad de la obligación sea inmediata, tales como suscripciones, impuestos, seguros, etc.,

b.- Autorización y Disposición (fases A y D)

Contratos menores.

c.- Reconocimiento de la obligación: (fase O)

Gastos de inversiones reales financiados en todo y en parte con subvenciones finalistas, que exijan tramitación de un expediente completo de contratación (en particular, la aprobación de las certificaciones ordinarias de obra, con independencia del órgano que haya acordado la adjudicación.

3.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de los mismos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.



4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excepto las de apertura o puesta en marcha de establecimientos públicos.

3º.- La Junta de Gobierno Local resolverá sobre las solicitudes de licencia de obra mayor y sobre la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y desarrollo.

4º.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días.

5º.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se citará a los designados para la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno, lo que, una vez efectuado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo determinado en los artículos 44, 52 y 112 del mentado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

“**RESOLUCIÓN.**- En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía resuelve nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primero: Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
- Segundo: Don Pelayo Esteban García Alonso
- Tercero: Doña Ana Carolina Roldán Zarza
- Cuarto: Doña Esther González López

A tenor de lo prescrito en los artículos 23.3 de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 47 del mentado Reglamento de Organización, los Tenientes de Alcalde nombrados sustituirán al titular de la Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, por el orden de su nombramiento.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, se notificará a los nombrados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio



de su efectividad desde el día siguiente de su firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del repetido Reglamento de Organización.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

“**RESOLUCIÓN**.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 y 43 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere este artículo y el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

1º.- Conferir las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Economía, Hacienda, Educación y Cultura y Especial de Cuentas, en la Concejala **DOÑA M^a SONSOLES ARROYO FRAGUA**.
- Urbanismo, Régimen Interior, Personal y Empleo, en el Concejal **DON Pelayo Esteban García Alonso**.
- Turismo, Bienestar Social, Igualdad y Protección Civil, en la Concejala **DOÑA ANA CAROLINA ROLDÁN ZARZA**.
- Juventud, Tráfico y Extinción de Incendios, en la Concejala **DOÑA ESTHER GONZÁLEZ LÓPEZ**.
- Ferias y Fiestas y Medio Ambiente, en el Concejal **DON DIEGO TARDÓN BRAGADO**.
- Deportes, Transporte Urbano y Cementerio, en la Concejala **DOÑA AMELIA SAN PEDRO GARCÍA**.

2º.- Las delegaciones referidas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dichas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma.



4º.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASISTENCIAS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.-

Se da lectura a las siguientes propuestas de Alcaldía:

“Que queden fijadas las asignaciones de cada miembro de la Corporación por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados, de las que se levante la pertinente acta, en las siguientes cantidades:

1. *Por cada sesión del Pleno, noventa y nueve con setenta y cinco euros (99'75 €).*
2. *Por cada sesión o reunión de la Junta de Gobierno Local, ochenta con setenta y cinco euros (80'75 €).*
3. *Por cada sesión de cualquier Comisión Informativa, ochenta con setenta y cinco euros, (80'75 €) el Presidente efectivo, y sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €) los Concejales.*
4. *Todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, optando por una de las siguientes formas:*
 - 4.1. *Percibir treinta euros como dieta, sin necesidad de justificación documental, más el kilometraje correspondiente, aplicado según las normas que rijan para los funcionarios.*
 - 4.2. *Percibir las cantidades documentalmente justificadas.*

Las dos modalidades anteriores se entienden siempre con salida del término municipal, pues, dentro del mismo, se aplicará la justificación documental.

5. *Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación, sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €).*



6. *Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento a cualquier órgano colegiado que no lleve consigo el derecho a percibir algún tipo de indemnización, sesenta y seis euros con cincuenta euros (66'50 €).*

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que se asigne una dotación económica a cada grupo político por importe de cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos mensuales, a las que se añadirán diecinueve euros con noventa y cinco céntimos más, también mensuales, por cada uno de los Concejales que los integren, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

A tal efecto se propone que sea habilitado crédito suficiente previa la modificación del Presupuesto General Municipal.

Los efectos de esta propuesta se producirán desde la fecha de constitución de los grupos políticos municipales.”

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 11 votos a favor de los 7 miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide, y las 2 abstenciones del Concejales de VOX y del Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueba las propuestas sobre asistencias y asignaciones a grupos políticos.

DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Por todo lo expuesto propongo que el número de personal eventual del Ayuntamiento sea uno en régimen de jornada completa que coincidirá, normalmente,



con el horario del personal de oficina, teniendo en todo caso disponibilidad horaria para realizar la jornada completa, y con unas retribuciones brutas de dos mil sesenta y siete con sesenta y tres (2.067,63€), más dos pagas extraordinarias por importe de dicha mensualidad en los meses de junio y diciembre.

Siendo dicho personal eventual dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.”

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 11 votos a favor de los 7 miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide, y las 2 abstenciones del Concejales de VOX y del Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueba la propuesta de determinación del personal eventual del Ayuntamiento

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-

Se da lectura a las propuestas de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, se propone la constitución de la Mesa de Contratación Permanente de Alcaldía para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente: Primer Teniente de Alcalde o persona que le sustituya.*
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
- Vocales:*
 - + Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
 - + Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.*
 - + Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.*
 - + Concejales delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.*

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado



personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal de VOX y 5 abstenciones de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueba la designación de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

“Considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, se propone la constitución de la Mesa de Contratación Permanente de Pleno para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente: que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.

- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

- Vocales:

+ Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

+ Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

+ Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.

+ Concejal delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”



Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal de VOX y 5 abstenciones de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueba la designación de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

OCTAVO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual se establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, se propone al Pleno, por razones de celeridad, eficacia y eficiencia, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

- 1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Pleno por razón de la cuantía y no estén previstos en el Presupuesto.*
- 2. El inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia del Pleno.”*

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal de VOX y 5 abstenciones de los 4 miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprueban dicha delegación de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

